

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández,
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:

Julio A. Cambier.
Rgustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No. 2935, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado, al señor Ramón Brito Gómez

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2935:

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en junto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$41.00,

RESUELVE:

UNICO:—Aprobar el Contrato suscrito el día 28 de abril del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, y el señor Ramón Brito Gómez, por virtud del cual el primero vende al segundo dos porciones de terreno con un área en conjunto de 44 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la Común de Moca, por el precio total de RD\$41.00, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE: de una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente por el Administrador General de Bienes Nacionales, Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, casado, abogado y funcionario público dotado de la Cédula Personal de Identidad serie 23, No. 4624, sello No. 81-51, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud de poder especial otorgádole por el Honorable señor Presidente de la República, de fecha 16 de abril de 1950, de acuerdo con las leyes Nos. 524 y 1382 de fechas 30 de julio de 1941, y 3 de noviembre de 1948, que faculta el otorgamiento del presente acto, y de la otra parte, el señor RAMON BRITO GOMEZ, dominicano, mayor de edad, agricultor, casado con Petronila López, dotado de la Cédula Personal de Identidad serie 54, No. 5072, sello hábil No. 208630, domiciliado y residente en “Rancho de los Plátanos”, lugar de Villa Trina, se ha convenido el siguiente:

CONTRATO

PRIMERO: El ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento vende con las garantías legales en favor del señor RAMON BRITO GOMEZ, los siguientes inmuebles:

1.—Una porción de terreno constante de TREINTA Y DOS (32) tareas a razón de UN PESO ORO (RD\$1.00) la tarea.— y,

2.—Otra porción de terreno constante de DOCE (12) tareas así: 6 tareas a razón de RD\$1.00, y 6 tareas a razón de RD\$0.50 la tarea.

Ambas porciones, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1) del Distrito Catastral número cinco (5), antigua parce-

la No. 34 del D. C. No. 60 de la común de Moca, lugar de Villa Trina, Provincia Espaillat.

SEGUNDO: el ESTADO DOMINICANO es propietario de las parcelas anteriormente descritas en virtud del Certificado de Título número veintiocho, (28) expedido en fecha cinco (5) de agosto de 1948, del Registrador de Títulos del Departamento de Santiago:

TERCERO: el precio de la presente venta ha sido convenido entre las partes contratantes por la suma de RD\$41.00 (CUARENTA Y UN PESOS ORO) que el comprador se obliga a pagar en la siguiente forma: la cantidad de RD\$13.68 que ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de la Provincia Espaillat, en fecha de hoy, según recibo No. 186150, y la cantidad de RD\$27.32 restante será pagada en dos anualidades, por partes iguales, los días veintiocho del mes de abril de los años 1952 y 1953, siendo expresamente convenido que la falta de pago de una cualquiera de estas anualidades, implicará rescisión de pleno derecho de este Contrato.

CUARTO: para seguridad del pago de la suma de RD\$ 27.32, adeudada por el comprador, éste conciente en gravar el inmueble a él vendido, en favor del ESTADO DOMINICANO, con el privilegio previsto por el artículo 2103, inciso primero del Código Civil.

HECHO en tantos originales como partes interesadas, en la Ciudad de Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana, hoy día veintiocho de abril del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) y en presencia de los testigos Francisco José Bidó y Francisco Antonio Solano, mayores de edad, dominicanos, casados, el primero empleado público y el segundo artesano, del domicilio y residencia de esta ciudad de Moca, con Cédulas Personales de Identidad Nos. 7704, y 10311, de la serie 54, sello número 207300 y No. 305104, respectivamente. Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.— Ramón Brito Gómez, Comprador.— Francisco Antonio Solano, Testigo.

YO, Licdo. José de Js. Olivares, Notario de los del Número para la común de Moca, CERTIFICO: que los señores Dr. Jaime A. Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales, representante del ESTADO DOMINICANO, y RAMON BRITO GOMEZ, dotados de las cédulas y demás generales que figuran en el Contrato de Venta que antecede, a quienes conozco, se presentaron en mi Estudio, y después de lectura dada en su presencia, declararon aceptarlo voluntariamente, firmándolo ambos en mi presencia y de los testigos arriba designados, declarando además que estas firmas son las que ellos acostumbran a poner en todos sus actos.— Haciendo constar que en el original perteneciente al comprador he cancelado un sello de Rentas

Internas de RD\$2.00 y otro del tipo de RD\$1.00, para fines de legalización de firmas.

En Moca, a veintiocho del mes de abril del año de mil novecientos cincuentiuno (1951).— DOY FE: Lic. José de Js. Olivares, Abogado-Notario.— Sellos de R. I. Cancelados: RD\$2.00, No. 391101, abril 28/51, J. de Js. O. RD\$ 1.00, No. 114315, abril 28/51, J. Js. O.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.